

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0169-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2023

Asunto: Informe primer debate, proyecto de Ordenanza el Sistema de Parques Metropolitanos en el Área Natural de Intervención Especial y Recuperación "AIER- de las Laderas del Pichincha-Atacazo".

Señor

Juan Manuel Carrión Barragan

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CARRION BARRAGAN JUAN MANUEL

En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución No. C-074-2016 del Concejo Metropolitano de Quito, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas a propósito del primer debate del proyecto de: "Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 446 sancionada el 14 de octubre del año 2013, que constituyó el Sistema de Parques Metropolitanos en el Área Natural de Intervención Especial y Recuperación "AIER- de las Laderas del Pichincha-Atacazo", efectuada el martes 10 de enero de 2023, durante el desarrollo de la sesión 266 ordinaria del Concejo Metropolitano.

1. Observaciones expuestas con identificación de sus autores:

- Intervención concejal Luis Reina:

Me preocupa y quisiera que se trate lo que está en el artículo 3 en el párrafo final, yo me pregunto ¿por qué es necesario excluir el polígono de intervención territorial? el PIT, Producción COD LD PIT 015.

Yo solicito que la comisión analice la incorporación de un numeral 6, creo que es el que se refiere a que conforme parte del AIER, las quebradas y fuentes hídricas, porque Quito tiene que ser la ciudad de las quebradas, debiéramos tener una normativa general para las quebradas. Y esto guardaría coherencia con el numeral 3, del artículo 5, yo llamo hacer una contemplación, conforme estas particularidades de las quebradas y de las fuentes hídricas en esta Ordenanza.

En el artículo 9, se hace referencia al mapa 4, del anexo 1, se refiere a la ubicación referencial del sistema de parques de este AIER, no sé si es falla de impresora, no le encontré al mapa 4.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0169-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2023

En el artículo 12, se refiere que se mantendrá las servidumbres reales existentes y adicionales, y se establecerá servidumbres de tránsito ecológicas. A mí me parece que hay que adicionarle, adicionalmente se habilitarán, no solo se establecerán.

Artículo 17, conformación del Comité de Gestión del AIER, las asociaciones de regantes, me preocupa que haya regantes no asociados, y, por lo tanto, que se contemple los regantes y sus diversas organizaciones, o sea que, de la posibilidad de contemplar la representación de los ciudadanos de manera individual, porque el sistema de participación posibilita de manera individual o de manera asociada. Por eso me gustaría que se diga los regantes y sus organizaciones.

Y sobre los incentivos, me parece que hay que ver toda la posibilidad de fuentes de financiamiento, no solo referirnos al Fondo Ambiental, porque hay un fondo que no opera, que no funciona, que tiene la obligación de constituirse cuando se hace los fraccionamientos, cuando se hace las subdivisiones, no solo el fondo ambiental, sino todos los fondos que puedan surgir, está muy limitado, creo que hay que generar una cartera de fondos y los que pudieran generarse, entre esos, esa obligación que existe de lo que se recibe el Municipio por áreas verdes, primero se constituya y pueda ser utilizado en esta AIER.

• Intervención concejala Soledad Benítez:

Establecer los asentamientos humanos que se encuentran dentro de la AIER, previo al segundo debate se debe contar con esta información.

Establecer una disposición general, donde los asentamientos identificados deban tener el uso de suelo, que este en función de su histórico y contemplarlos en la Ordenanza. hay varios asentamientos ancestrales, por lo tanto, hay que reconocerles.

En función de los antecedentes y de conocimiento público, hay falta de control por parte del Municipio, que genera el crecimiento de la mancha urbana, por falta del personal o por falta de presupuesto, por lo tanto, la entidad competente de la Agencia Metropolitana de Control genera este crecimiento desordenado de la población, es importante que se incluya una disposición transitoria, donde se contemple destinar los recursos y el personal necesario para poder ejercer el control.

El cuadro de compatibilidades de uso de suelo con las actividades económicas, debe ser revisado o realizar una mejor explicación de las actividades que se podrá realizar en el uso de suelo de protección ecológico o de protección arqueológica, y, además, la primera es la que tiene mayor extensión. Y sobre las compatibilidades consulto si el cuadro es en

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0169-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2023

base al existente o lo que podrá implantar.

Se debe establecer los mecanismos con los que se sustentará, lo que se determinará en la Ordenanza, así como, la necesidad de planes a mediano y largo plazo entre las empresas involucradas, ya sea mediante una disposición, donde se establezcan que se destinará los recursos para su cumplimiento, así como para su planificación operativa.

Es importante que se establezca en la Ordenanza el modelo de gestión y, donde se contemple que las comunidades ancestrales será el sujeto protagónico para el manejo del parque.

• Intervención concejal Marco Collaguazo:

Dentro de la Ordenanza se hace constar los 6 parques metropolitanos, también se debería hacer constar las rutas y los senderos que ya están debidamente determinados.

En el artículo 5 de los objetivos, en el numeral 5, ¿Cuáles son los mecanismos para detener el crecimiento informal de edificaciones?, hay que poner mecanismo para evitar que esto suceda.

Hay que crear un cuerpo especializado en el cuidado de las quebradas y la naturaleza.

• Intervención concejala Gissela Chalá:

En el marco normativo se debe incluir con absoluta precisión las áreas de cada de uno de los componentes, lo cual debe ser ajustado para garantizar esa precisión de las zonas y, que no quede sujeto a la discreción de los funcionarios.

• Intervención concejala Laura Altamirano:

Veo que el diagrama que ustedes presentan tiene bloques, cuando para evitar el efecto de borde hay que tener un polígono más sólido, no veo esa forma del perfil. No veo cuáles son los efectos de conservación, para qué se da la importancia de ampliar esta zona protegida, ¿Cuáles son el filtro grueso y el filtro fino que deberían estar aquí?, para dar la importancia de los motivos de por qué deben estar aquí.

No tengo los informes en la parte social de un estudio de tenencia de la tierra claro. No encuentro una gobernabilidad del área.

¿Cómo se va a financiar la gestión y operabilidad del área protegida?

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0169-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2023

El plan de manejo, señalan que es de un manejo de 6 meses, con la experiencia que tengo no es suficiente el tiempo.

No encuentro la forma ni la validación con los invasores, ¿hay invasiones?, no veo una línea de base clara, ni técnica, como para dar una validación de ampliación de áreas protegidas.

• Intervención concejal Milton Chantera:

En el artículo 6 se hace mención que el AEIR consta de suelo rural protección ecológica, sin embargo, en el artículo 6 del proyecto de Ordenanza, además del suelo protección ecológica, también se le otorga usos de equipamiento, protección arqueológica y uso residencial restringido, ahí me surge una pregunta, ¿el equipamiento en que zonas se están considerando?, ya que me preocupa el predio específicamente en el cual se va a realizar el proyecto del cenizario.

En el proyecto se observa que la superficie del área de intervención se incrementó de 9932 hectáreas a 22 mil 329.18 hectáreas, a pesar de que se presentan los mapas como anexos, si hubiera sido pertinente presentar un plano comparativo, en el que se va el área anterior y el incremento. Solicito para el segundo debate un mapa en el que conste la superficie anterior y la que se está proponiendo, además de adjunte los archivos digitales.

En el artículo 3 del proyecto de Ordenanza indica que, el área de intervención y recuperación, dice que posee un área de 22 mil 329.18 hectáreas, sin embargo, en el numeral 1 del artículo 6 indica 22 mil 329.08, solicito se rectifique el valor correcto.

• Intervención concejal Luis Robles:

El modelo de gestión debe ser lo más amplio posible, no basta con el Fondo ambiental, tenemos que tener todos los mecanismos para que esto pueda ser efectivo, porque sin inversión esto no puede ser nada.

Y respecto de los mapas hay que hacer un acercamiento real, porque hay zonas que están consideradas dentro del ayer, y hay personas que ahí viven ahí que son comunidades ancestrales, para que no se afecten personas que ya tienen su vivienda por décadas.

2. Aportes recibidos por escrito en la Secretaría General del Concejo Metropolitano.

Debo informar que, mediante sendos oficios ha llegado hasta esta Secretaría General aportes al tratamiento de este proyecto normativo, por parte de la señora concejala metropolitana Amparito Narváez López y del señor concejal Marco Vinicio Collaguazo

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0169-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2023

Pilataxi; los mismos que se remiten como documentación adjunta.

3. Acceso a la grabación íntegra de la sesión 266 del Concejo Metropolitano.

La grabación íntegra en audio y video de la sesión No. 266, ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 10 de enero de 2023, en la cual se desarrolló el primer debate del proyecto de ordenanza objeto del presente informe, se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace:

<https://www.youtube.com/watch?v=MCNwtnqP0ys>

Lo que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- GADDMQ DC ANL 2023 0019-O.pdf
- GADDMQ-DC-MVCP-2023-0009-M.pdf

Copia:

Señora Licenciada

Laura Alexandra De Los Angeles Altamirano Luna

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES

Señor

Luis Humberto Robles Pusda

Concejel Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0169-O

Quito, D.M., 12 de enero de 2023

Patricio German Guachamin Lincango
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2023-01-12	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-01-12	

